

# Algunas consideraciones sobre la política familiar en España y algunos países de la UE<sup>1</sup>

Ana Moreno

Máster en Bioética  
amorenod@unav.es

Facultad de Medicina  
Universidad de Navarra, España

## Resumen

Con motivo del 20º Aniversario del Año Internacional de la Familia, promovido por la ONU para el 2014, la atención se centra en algunas consideraciones acerca de la política familiar que se lleva a cabo en España y en algunos países de la Unión Europea. Inicialmente se sitúa el contexto en el que se mueven las políticas familiares y qué se entiende por ellas. A continuación se pretende distinguir entre lo que son políticas sociales y lo que deben ser políticas familiares. Atendiendo a esta distinción, generalmente las políticas familiares se incluyen dentro de las políticas sociales. Una vez clarificado ese marco teórico llaman la atención algunos aspectos relativos a las políticas sociales en la Unión Europea y las políticas sociales que se llevan a cabo en España. La mera reflexión de los datos que se exponen señala por sí misma la deficiente consideración de lo que es la familia y la poca ayuda que se le presta. Por lo tanto, se requiere mayor voluntad política para armonizar las políticas sociales familiares y urge un reenfoque de la acción política hacia uno de los pilares fundamentales en la vida social.

**Palabras clave:** Familia, política social, política familiar, España, legislación

1. Para efectos futuros, entiéndase por Unión Europea.

## Abstract

In the 20th anniversary of the International Family Year, promoted by the UN in 2014, the attention is focused on some considerations about the Family Policy in Spain and some other countries of the EU. Firstly, the context in which family policies run and which is their real meaning is set. In a second stage, it is pretended to make a distinction between social policies and family policies. Attending to this distinction family policies are included into social policies. Once this theoretical framework is clarified, there are some aspects related to social policies in the EU and social policies in Spain that draw the attention. The way in which the data is exposed shows by itself the deficient consideration about what family is and the lack of help that is devoted to it. Therefore, it is required a stronger political will to redeem the social and family policies and it is really urgent refocusing the political action toward one of the fundamental pillars in social life.

**Key words:** Family, social policies, family policies, Spain, legislation

## 1. Introducción

El año 1994 fue declarado Año Internacional de la Familia por la ONU. En 2014 se celebrará el 20º aniversario de este suceso. Esta conmemoración, promovida por la ONU, trata de “plantear una seria reflexión sobre la importancia de la institución familiar, sus retos sociales y políticos, aún hoy pendientes para su óptimo funcionamiento” (Informe del Secretario General, 2012. Preparativos y celebración del vigésimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2014. Resolución nº 12-61662, 28.XI.2012 (A/68/61-E/2013/3). Las Naciones Unidas reconocen que este aniversario es una oportunidad única para aumentar todas las acciones que refuerzan las políticas y los programas relacionados con la familia, de tal manera que se pueda robustecer todavía más su realidad y su impacto positivo sobre la sociedad. La ONU, en sus observaciones ante este aniversario subraya que “las familias han de ser prioridades de los gobiernos nacionales y las políticas familiares han de ser un conjunto de actuaciones que se encaminen a reconocer, dar apoyo y protegerlas por la importante aportación que realizan a la sociedad” (*Family, Social Policy and Development Division, 2012*).

El artículo pretende poner en relieve la evolución de las políticas sociales, y apreciar algunas diferencias entre España y algunos países de la Unión Europea.

De acuerdo con D’Agostino (1991), la familia es el principio y fundamento natural de la sociedad. Ahora bien, sin referencia al carácter personal de quienes conforman su realidad sería difícil advertir que ella, además de célula básica de la sociedad, es origen de cada ser personal. “En el origen del hombre, en la familia, radica su ser personal, con su irrenunciable carácter de apertura, de donación, de coexistencia” (Altarejos, Rodríguez y Bernal, 2008, p. 76).

En este mismo sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos presenta a la familia como escuela de virtudes, garantía de humanización de las nuevas generaciones y lugar de encuentro y diálogo intergeneracional; con derecho a la protección de la sociedad y del Estado (Declaración Universal Derechos Humanos 1948, ap.3, art. 16). Puede verse como, aún en medio de grandes contradicciones, se va forjando un humanismo nuevo que marca el siglo XXI. La sociedad debe enfocarse hacia una familia de valores esenciales que la humanicen, partiendo de la premisa familia-sociedad-hombre. De este modo, “la sociedad es para la familia, no al revés. En otras palabras, el futuro de la sociedad es la familia, no a la inversa” (Rodríguez 2013, p. 5). O, dicho de otro modo: “una sociedad que padece la crisis de la familia compromete su futuro” (Polo 1997, p.30).

Sin embargo, es frecuente advertir que el progreso que se ha centrado básicamente en la cuestión procedimental, en la dimensión organizativa y técnica exclusivamente, se ha ido olvidando de los valores personales: el materialismo y el consumismo actúan en su detrimento. El hombre busca liberarse de la familia dando paso al desarrollo de la personalidad y al progreso de forma individual (Beck 2003), pero esta figura no es un conjunto de intereses individuales, ya que “la persona humana es el núcleo capaz de expresión extraindividual; y lo es por su intimidad” (Polo 2003a, p. 268). De este modo, “la sociedad es, en cada caso, el estatuto de la manifestación humana, o la regla de la conexión de los tipos; y esto significa [...] que la manifestación humana deriva de una instancia más que individual, que es la persona humana” (Polo 1990b, p. 100).

No cabe duda que las condiciones familiares han evolucionado notablemente, dando lugar a nuevas patologías sociales. Un fenómeno observable es que la evolución de nuevas formas sociales trata de cambiar

las características naturales de la institución familiar (Martín López 2000). Evidencia de ello es el aumento de las familias monoparentales, con pocos o ningún hijo, sin abuelos, etc. Además desaparece el carácter indisoluble del matrimonio, surge el divorcio, la cohabitación, las familias reconstituidas; la mujer se incorpora al mundo educativo y laboral; el ama de casa con trabajo fuera requiere un reparto de tareas.

Estas nuevas formas sociales conllevan, entre otras cosas, que el cuidado de los hijos o de los mayores haya tenido que ser asumido por otras instituciones. Si a esto añadimos que la esperanza de vida se ha alargado notablemente y el descenso de la natalidad está siendo muy notorio en la mayoría de los países occidentales, de modo que el reemplazo de generaciones no está asegurado, parece claro que lo que hasta ahora venía siendo objeto de atención por parte de la familia, está siendo asumido por políticas de protección social.

Respecto a esto, un informe de la *International Federation for family development* (1 de noviembre de 2012) señala que “en términos de fecundidad, ninguno de los Estados Miembros (EM) de la UE alcanza actualmente el nivel de reemplazo generacional (2,1), aunque Francia e Irlanda están cerca de conseguirlo. Esto lleva consigo el envejecimiento de la población europea. De acuerdo con las últimas proyecciones estadísticas, en 2050 podrían haber dos personas en edad de trabajar por cada persona de 65 años o más en la UE, mientras que esta proporción es actualmente de cuatro personas en edad de trabajar por cada persona de 65 años o más”.

El cambio demográfico y la evolución en la forma en que las familias se configuran plantean nuevos retos que habrá que tener en cuenta en la concepción y coordinación de las políticas familiares, y posteriormente en su puesta en práctica.

## 2. Desarrollo

La familia es agente social y colaboradora del Estado, pretende y es imprescindible tomar medidas para favorecer su existencia y su conciliación con la vida laboral (Chinchilla y Llorente 2011). Debe tener cobertura legal, así como una normativa que contemple las necesidades de la sociedad. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres da como resultado una sociedad más justa con responsabilidad similar en los ámbitos laborales y familiares (Aparisi 2002).

Sin embargo, las políticas actuales transfieren al Estado la responsabilidad social que tenía la familia, aunque por otro lado se vuelve a dar importancia a la igualdad de oportunidades (Aparisi 2009) entre hombres y mujeres, a la solidaridad entre generaciones, o a la garantía de entornos propicios. Los gobiernos ya no contemplan a la familia como institución. Lo hacen de forma segmentada, centrándose en aspectos derivados de la vida familiar: enseñanza, trabajo, sanidad, etc. No mantienen una estructura unitaria, estimulándose conductas independientes (niños, jóvenes, mujeres, varones, ancianos, etc). Se confunden las metas individuales con las sociales, y muchas familias tienen dificultad para conservar los principios que se insertan en su propia tradición cultural: procreación, cuidado, educación y convivencia, exigen estabilidad, perseverancia y afectividad en conjunción con el sistema (Viladrich 1998).

El impulso tiende hacia una política global, integral e integradora. El hombre, antes de ser ciudadano, es hijo (Polo 2006); y posteriormente será padre, hermano, esposo, etc. Es fundamental vincular los derechos del hombre a los derechos de la familia, transformando las relaciones con los agentes sociales.

De ahí que los retos políticos del siglo XXI deben centrarse en fortalecer a la familia en el desarrollo humano y en la cohesión social, fomentando la capacidad de respuesta y desarrollo, ofreciéndoles el soporte necesario, mejorándoles la calidad de vida y de bienestar para que puedan formarse (acceso a la vivienda y servicios educativos, sociales, de salud, etc.); compatibilizando responsabilidades familiares y actividad laboral y social, previniéndose la exclusión social de las familias en situación de riesgo, facilitando de esta forma su integración en la sociedad, obteniendo más reconocimiento y valor social, y fomentando la relación y la solidaridad intergeneracional (Montoro y Barrios 2008).

Al transformarse la sociedad, también lo hacen la institución familiar y los agentes sociales. La evolución industrial y tecnológica facilita la autonomía de las personas con respecto a su familia de origen, y a su vez el aumento de la intervención del Estado, que ha ido asumiendo funciones que no le eran propias. En la actualidad, la ayuda que era prestada por las familias debe prestarla el Estado, lo que implica un costo económico.

El Artículo 2 de la Constitución Española (2002), vela por el establecimiento del equilibrio económico, adecuado y justo junto con el Art. 138.1, que contempla la garantía del Estado de la realización efectiva del principio de solidaridad, obligándole a una prestación directa e inmediata a favor de las personas en circunstancias de debilidad manifiesta.

El Estado colabora a través de la escuela, regulando los contenidos y primando la adquisición de valores cívicos. Pero la familia es el ámbito primario de socialización, aprendizaje y transmisión de pautas de conducta y valores; así como de protección social y seguridad personal (Donati 2011).

De acuerdo con el protagonismo que le es inherente a la familia, no parece que sea suficiente entender la Política Familiar como una acción dirigida a promover el buen funcionamiento de las mismas. No es equivocado pero quizá sí insuficiente.

Se puede señalar que la política familiar es el conjunto de intervenciones de los poderes públicos con el objetivo de facilitar recursos a personas con responsabilidades familiares, para que las puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles. Es decir, la política familiar ideal debe contemplar el bienestar familiar dentro de un marco legal y entorno social favorable, basándose en los principios de libertad de elección, racionalidad y realismo, coordinando medidas sectoriales (sanidad, vivienda, educación, fiscalidad, migración, etc.) y persiguiendo los mismos objetivos (Iglesias y Meil 2001).

Por consiguiente, cuando hablamos de política familiar no debemos confundirla con política social familiar. Si se trata de proteger a la familia porque los progenitores no cumplen, el Estado debe garantizar los derechos de los miembros que socialmente se consideran más débiles, es decir, los menores. Debe combatir los atentados a la integridad de la institución familiar, así como incrementar la cohesión, armonía y salud de ella. Es entonces cuando hablamos de política social familiar, o lo que es lo mismo, política de bienestar. La política social familiar (Montoro y Barrios 2008) contempla con especial interés a aquellas con necesidades especiales, que por circunstancias físicas, psíquicas o sociales de alguno de sus miembros o que afectan al conjunto, requieren atención por parte de los poderes públicos. Se refieren a monoparentalidad, adopción, acogimiento familiar de menores y ancianos, inmigración, así como a familias rotas o en situación de exclusión social (voluntaria o no, económica, cultural, étnica, circunstancial, costumbrista o delictiva).

El problema es para el excluido, pero también para la comunidad. La política social por su parte debe garantizar la libertad de elección, la racionalidad y el realismo en el reconocimiento de la identidad de la familia y de otras formas de convivencia afectiva, así como la subsidiariedad del apoyo social y público (Donati 1992).

Todas las familias, y no solo las que se encuentran en situación conflictiva y/o marginal deben contribuir a facilitar el progreso de la persona, transmitiendo valores y cohesión social. La familia debe ser sujeto activo, no solo beneficiario, responsable de sí misma, pero con la participación de entidades sociales y organizaciones que la fomenten.

Los principios de las políticas sociales deben asentarse en la *universalidad*, previendo problemas futuros, en la *subsidiariedad*, posibilitando el desarrollo a través de políticas familiares proporcionando recursos y complementando las funciones que la familia por sí sola no pueda desarrollar; en la *responsabilidad pública*, asegurando protección social, económica y jurídica, y en la *integración de recursos*, teniendo en cuenta todos los aspectos socioeconómicos: vivienda, educación, fiscalidad, empleo, seguridad social, relaciones internacionales e interculturales, conciliación familiar y laboral.

Las políticas sociales deben ser próximas al ciudadano, basadas en la coordinación e integración administrativa, para armonizar la eficiencia en la gestión y la aplicación de recursos. Deben tener continuidad y estabilidad proporcionando decisiones a largo plazo sin condicionar a las familias con cambios normativos (Montoro y Barrios 2008).

La acción social contempla necesidades específicas (niños menores de tres años, familias numerosas, partos múltiples, discapacitados, familias futuras adoptantes) y especiales (familias rotas,

monoparentales, exclusión social o marginación, maltrato, abandonos, etc.)

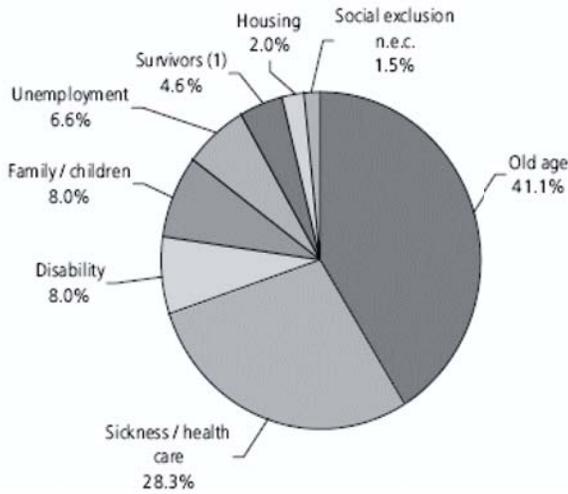
## 2.1 Política social en la Unión Europea

La Unión Europea se esfuerza por coordinar la legislación de los estados miembros, pero la política familiar no existe como tal, sino que hay indicadores de política social. En Europa, la política familiar se puede entender como el conjunto de medidas públicas dirigidas a los hogares en los que conviven uno o ambos progenitores con hijos menores o dependientes a su cargo, planteadas con el objetivo de facilitar a las personas con cargas familiares un mejor desempeño de sus responsabilidades, evitando que estas cargas no supongan para los progenitores ningún tipo de penalización económica, social o profesional (Flaquer 2002).

La política social o pública abarca una realidad más amplia que el término familiar. Política familiar, políticas de infancia, políticas para el cuidado de hijos son solo una parte de la Política Social. El modelo utilizado en cada estado miembro es algo diferente y algunos beneficios son proporcionados por planes privados de protección social, aunque siguen siendo financiados al menos parcialmente por el gobierno. De hecho, la organización y financiación de sistemas de protección es responsabilidad de cada estado miembro, mientras que la Unión Europea prevé legislación para las personas que cruzan las fronteras de un estado miembro a otro, especialmente en relación con los sistemas de Seguridad Social.

Frente al 28% del PIB que la UE-27 destina a gastos sociales, con grandes diferencias entre las naciones que la componen, la familia recibe el 2.1% del PIB, que además lleva estancada diez años en la UE-15.

### Distribución del PIB destinado a gastos sociales en la UE



Fuente: Eurostat 2010

Las políticas familiares existen en todos los países de la UE –a veces clasificadas como políticas sociales– aunque el enfoque difiere de un país a otro según las distintas motivaciones, tradiciones, necesidades y planteamientos sociales. Siguiendo a Montoro (2008) podemos señalar que:

- *Los países nórdicos* tienen como objetivo principal: conciliar empleo y familia. Las ayudas están centradas en los padres que trabajan y tienen hijos de menos de 3 años. Dichas ayudas se concretan en permisos de maternidad y paternidad no demasiado larga pero bien pagada; y servicios de guardería y cuidado de niños de alta capacidad. Otro modo de conciliar empleo y familia se canaliza a través de prestaciones económicas para las familias inferiores a la media y orientadas hacia las que cuentan con pocos recursos.
- *Los países mediterráneos* tienen que definir su objetivo principal. Desde la perspectiva europea, cabe hablar de un déficit de política familiar. La ayuda se centra en prestaciones económicas para las familias de escasos

recursos económicos. Permisos de maternidad y paternidad relativamente largos. Excedencias parentales largas, pero débilmente o no remuneradas. Servicios de guarda y cuidado de niños menores de tres años.

- *En Francia* tienen como objetivo principal: apoyar a la familia. Ese apoyo se concreta en ayudas económicas importantes; no centradas en familias con pocos recursos. El sistema de ayudas dual, que afecta según sea la presencia de la mujer en el mercado de trabajo. En dicha situación se tienen previstos servicios de guarda y cuidado de niños con alta capacidad. Estas prestaciones favorecen que las madres se ocupen de sus hijos menores de tres años.
- *Los países anglosajones* tienen como objetivo principal luchar contra la pobreza y la exclusión social. Las ayudas están centradas en las familias con bajos recursos económicos. También centran la atención en permisos parentales cortos y no demasiado bien pagados. Servicios de guarda y cuidado de niños de 0-3 años poco desarrollados. Un mayor énfasis en los servicios de educación pre-escolar. Y, finalmente, una conciliación basada en la flexibilidad del mercado laboral: empleo parcial para madres jóvenes.

Muchos de los planteamientos y medidas de apoyo a la familia se explican conociendo el perfil del estado de bienestar de cada país. De ahí que las cuestiones relativas a la población, y los objetivos de apoyo a ellas determinen el tipo de modelo a seguir. Las prestaciones o subsidios familiares son muy diversos en el continente europeo.

En *Francia*, el modelo de familia se denomina *pro-familia* o natalista. El Estado interviene para impulsar la natalidad proporcionando ayudas en metálico y conciliación laboral y familiar. La Unión Nacional

de Asociaciones Familiares (UNAF) es reconocida como representante de las familias, y financiada con capital de la Seguridad Social. Su origen está en la unión de federaciones nacionales, cuyo objetivo era la representación y defensa de los intereses de las familias que formaban parte de ellas. Desde los años cuarenta existe un Alto Comité de la Población y la Familia, que en 1985 se convirtió en el Alto Consejo de la Población y la Familia. Está presidido por el presidente de la República e integrado por expertos con misión consultiva relativa a la familia. Otra de las singularidades de Francia es la existencia de la Caja de subsidios familiares, que forma parte de la Seguridad Social, pero que se implica también en políticas públicas, vivienda y precariedad. Además de gestionar las prestaciones, evalúa los efectos de las políticas de familia (Flaquer 2000).

En *Reino Unido* el modelo de familia se denomina no intervencionista. El gobierno toma la responsabilidad de ayudar únicamente cuando la familia o el mercado no pueden solucionar un problema. Para ello se creó el Instituto Nacional para la Familia y el Cuidado de los Hijos, organización sin ánimo de lucro que se centra en cinco objetivos: 1) Apoyar financieramente a las familias, 2) Fortalecer el apoyo al matrimonio y estimular la estabilidad de las relaciones entre adultos, 3) Conciliar la vida laboral y familiar, 4) Mejorar los servicios de apoyo a padres con hijos pequeños, y 5) Focalizar algunos de los problemas más graves que experimentan ciertas familias: violencia doméstica, delincuencia infantil, embarazos adolescentes, etc. (Flaquer 2000).

En *Alemania* se cuenta con el Ministerio para los Jóvenes, la Familia y la Salud, el modelo se denomina *pro tradición*, y es el Estado el que preserva a la familia y separa roles por género.

El marido es el titular de los derechos sociales, y se promueven largas excedencias maternales.

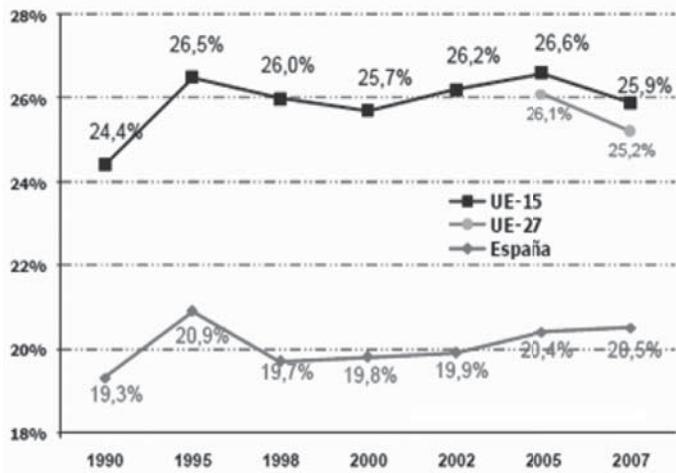
Desde el punto de vista histórico, han existido varias generaciones de políticas familiares. Todas ellas fueron en su origen natalistas, y contrarias a la emancipación femenina. Se basaban en arbitrar medidas básicamente monetarias para que las mujeres no tuvieran la necesidad de integrarse al mercado laboral y pudieran dedicarse al cuidado de sus hijos.

Con el paso de los años esto ha ido evolucionando, ajustándose al intento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. El Consejo de Ministros de la Comunidad Europea aprobó en 1982 el Primer Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, con el objetivo de reforzar los derechos individuales de las mujeres y poner en práctica el principio de igualdad ante la ley. Basándose en dicha igualdad, la Unión Europea ha ido configurando un conjunto de principios y disposiciones que influyen decisivamente en las políticas familiares de los países miembros.

## 2.2 Política social en España

En España no hay ningún campo político institucionalizado para la familia, los programas dependen de la voluntad del gobierno que en ese momento asume la responsabilidad de gobernar. El organismo encargado de la familia es una subdirección general de las familias, una entidad de tercer nivel, mientras que en algunos países de Europa se apuesta por instituciones de Familia de primer nivel, y cuentan con un Ministerio de Familia (Instituto de Política Familiar 2010).

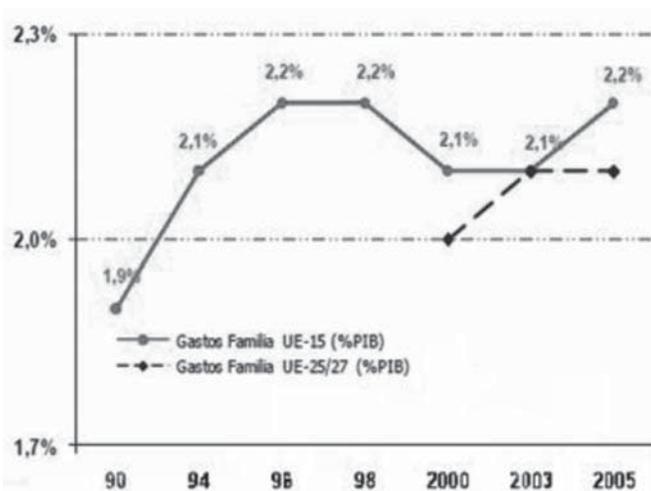
### Comparativa del porcentaje de PIB en la UE y España



Fuente: Eurostat INE (2010)

España no es sólo uno de los tres países de la UE-15 que da menos prestaciones sociales a la familia, sino que es también muy inferior al de la UE-27. Es, junto a Polonia y Malta, el país de la UE-27 que menos dinero destina a ella. Mientras Europa destina de media el 2.2 % del PIB, España dedica como máximo el 1.2 % (Instituto de Política Familiar 2010).

### Porcentaje de PIB destinado a Gastos de Familia en la UE



Fuente: Eurostat INE (2010)

La familia cuenta con unas muy reducidas e insuficientes ayudas que, además, permanecen congeladas desde hace varios años. Mientras el costo destinado a los hijos se ha incrementado en un 25% en los últimos seis años, por encima del IPC (22%). Las prestaciones familiares por hijo a cargo y la paga de 100€, sin embargo, están congeladas desde el año 2000 y 2003, respectivamente.

La política familiar está institucionalizada de forma débil y fragmentada. España es uno de los países de Europa que menos gasta en protección social, al igual que Grecia e Italia. Ninguna comunidad autónoma, en este país, cuenta con una consejería de familia independiente. La toma de decisiones en materia de política familiar se lleva a cabo desde el Gobierno Central, que a su vez delega en el estado de las autonomías y en las direcciones generales. Solamente las comunidades de Aragón, Castilla y León, Madrid y La Rioja tienen una consejería de familia compartida. Castilla la Mancha y Navarra cuentan con una Dirección General de Familia. Cuanto mayor es el rango de la entidad, mayor es la actuación política y económica.

En el caso de los municipios, esta actividad se desarrolla a través de áreas (educación, ocio, medios de comunicación, migración, demografía, etc.) Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, el mundo empresarial y la familia son los agentes principales de las políticas familiares. Aunque en la administración nos encontramos con compartimentos estancos, no es así en la vida real. La vivienda, el trabajo, la fiscalidad y la acción social son áreas destacadas. El mercado de vivienda debe ser accesible, así como el fomento del empleo y la conciliación; y la adecuación de impuestos en cada circunstancia. (Flaquer 2000).

Cuando las familias no pueden resolver los problemas con sus propios recursos o los de su



entorno, y se detecta una carencia, se realiza una valoración y se asigna un programa de intervención. Todos y cada uno de los programas de intervención están destinados a apoyar a la familia en todos sus ámbitos, circunstancias y situaciones, desarrollando una acción preventiva para evitar problemas antes de que surjan, llevando a cabo medidas para atender a la población con necesidades especiales, y coordinando los recursos de apoyo para ser más eficaces.

### 3. Conclusión

El progreso de la familia está condicionado en gran medida por los regímenes que lleven a cabo los distintos gobiernos. Las políticas sociales deben ser eficaces para contribuir al bienestar de los ciudadanos y garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia. Al elaborar la política social de cualquier país, debe tenerse en cuenta a todos los grupos que integran la sociedad, no sólo a los ordinarios. Debe respetarse la diversidad y la realidad de cada grupo, y responder a un plan estratégico que establezca acciones preventivas.

Las medidas políticas y culturales deben legitimar dicha protección, aunque la acción más eficaz viene dada por la promoción de valores y el compromiso de sus miembros para fortalecerse como institución.

En la actualidad se requiere mayor voluntad gubernamental para armonizar las políticas sociales familiares. En España, muchas de las discusiones públicas acerca de ella versan sobre cuestiones de principios y generan controversias ideológicas sobre los distintos modelos de la misma, en vez de referirse a presupuestos, prestaciones o programas sociales. La familia no ha sido, en general, una prioridad política para las Administraciones.

Esto puede verse en los siguientes aspectos:

- No existen organismos adecuados para afrontar la problemática familiar
- La familia se aborda, generalmente, con medidas aisladas y sin planes o conjunto de ellas
- La dotación presupuestaria es claramente insuficiente y de carácter asistencial
- Las políticas existentes se dirigen a ciertas familias con necesidades específicas

De lo señalado se desprende la necesidad y urgencia de reenfocar la acción política. Conviene tener presente que las medidas económicas no lo son todo, pero las existentes son claramente insuficientes. Se aprecia la conveniencia de un campo de acción muy amplio: Educación en valores, desarrollo de medidas de igualdad y conciliación, imagen de la familia en los medios, papel de los ciudadanos y las asociaciones familiares, etc.

#### 4. Referencias

- Aparisi A. (2009). Ideología de género: de la naturaleza a la cultura. *Persona y Derecho*, 61, 169-93.
- Aparisi, M A; Ballesteros, L, J. (2002). *Por un feminismo de la complementariedad: nuevas perspectivas para la familia y el trabajo*. Eunsa, Pamplona.
- Beck, U y Beck-G. (2003). *La individualización. El individualismo institucionalizado y sus consecuencias sociales y políticas*, Paidós, Barcelona.
- Chinchilla, A. N, León Ll. C. (2011). *Diez años de conciliación en España (1999-2009)*. Grupo 5 Acción y Gestión social, Madrid.
- Constitución Española (2002). Civitas, Madrid.
- D'Agostino, F. (1991). *Elementos para una filosofía de la familia*. Instituto de Ciencias para la familia, Rialp. Madrid.
- Declaración Universal de DDHH (1948). Apartado 3º del Art.16
- Donati, P. (1992). *Cittadinanza e nuove politiche social*, Francoangeli, Milano.
- Donati, P. (2011). *Verso una società sussidiaria: teorie e pratiche della sussidiarietà in Europa*, Bononia University Press, Bologna.
- Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarras (2011). *El Estado de bienestar en la encrucijada: nuevos retos ante la crisis global*, Vitoria.
- Flaquer L. (2000). Las políticas familiares en una perspectiva comparada. Colección Estudios Sociales nº 3. Fundación La Caixa, Barcelona.
- Flaquer L. (2002). *Políticas familiares en la Unión Europea*. Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona, 2002.
- Gobierno de Navarra (2001). Plan de apoyo a la familia. Actuación, valoración económica y seguimiento. Libro 2. Pamplona, Mayo.
- Iglesias de U, J. y Meil L. G. (2001). *La política familiar en España*, Ariel, Barcelona.



Instituto de Política Familiar. (2010). *Informe sobre la evolución de la familia en España*. Madrid.

*International Federation for family development* (2012). Política familiar y cambio demográfico: el papel de la Unión Europea, *The Family Watch*, Madrid.

Martín L. E. (2000). *Familia y Sociedad. Una introducción a la sociología de la familia*. Instituto de Ciencias para la Familia, Rialp, Madrid.

Montoro, G. C. (s.f). *La defensa de la familia. Bases para una política familiar*. [www.thefamilywatch.org/doc/doc-0222-es.pdf](http://www.thefamilywatch.org/doc/doc-0222-es.pdf).

Montoro, G. C., Barrios B, G. (2008). *Políticas familiares*. Pamplona: Eunsa.

Polo, L. (1990). «La Sollicitudo Rei Socialis: Una encíclica sobre la situación actual de la humanidad», en AA.VV., *Estudios sobre la Encíclica 'Sollicitudo Rei Socialis'*, Madrid, Unión Editorial.

Polo, L. (2003) *Antropología trascendental II. La esencia de la persona humana*, Pamplona, Eunsa.

Polo, L. (2006) *Ayudar a crecer: cuestiones de filosofía de la educación*, Eunsa, Pamplona.

Rodríguez, S. A., Vargas, A. (2013). La familia a la luz del carácter personal, desde los trascendentales de Leonardo Polo, *Estudios sobre Educación*, 25, pp.49-67.

Viladrich, P.J. (1998). *La familia. Documento sobre la familia de las 40 organizaciones no gubernamentales*. Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia 24, Rialp, Madrid.